

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE STAFFORD

Manual de Título I para Padres y Familias
2021 - 2022

PROGRAMAS DE TÍTULO I:

Manual de Título I para Padres

El manual para padres se provee para familiarizar a los padres con los programas de Título I en las Escuelas Públicas del Condado de Stafford (SCPS). Los programas de Título I en cada escuela se desarrollan a través de los esfuerzos de los padres, maestros, administradores y personal de Título I.

Estimado Padre/Guardián:

Nos gustaría darle la bienvenida a usted y a su hijo a los Programas de Título I de las Escuelas Públicas del Condado de Stafford. Estamos entusiasmados de trabajar con usted en la educación de su hijo y esperamos formar una asociación en este importante esfuerzo de aprendizaje.

Su participación en la educación de su estudiante es extremadamente importante y es clave para ayudarnos a proveer las mejores oportunidades educativas para su hijo. El propósito principal de este manual es ayudarle a comprender la intención y responsabilidad de Título I y participar y apoyar la comunicación entre la escuela y el hogar.

Los servicios de Título I en SCPS se proveen a través de un modelo de Asistencia Dirigida (TA). Este modelo de entrega provee asistencia suplementaria a las escuelas específicas para ayudar a los estudiantes elegibles, los estudiantes con mayor riesgo académico, a cumplir con los exigentes estándares académicos del estado. Los criterios múltiples, relacionados con la educación y objetivos establecidos por la división escolar se utilizan para determinar la elegibilidad de los niños dentro de las escuelas de TA. Los criterios para SCPS se pueden encontrar en el Apéndice 1.

Nos gustaría animarlo a que se convierta en un participante activo en la educación de su hijo participando en el Consejo Asesor de Padres (PAC, por sus siglas en inglés) Las reuniones del PAC se hacen de manera diferente en cada escuela. En algunas escuelas, se reúne al mismo tiempo que las reuniones del PTO, pero tiene sus propios puntos en la agenda/discusiones; en otras escuelas, se reúne de forma independiente. El propósito del PAC es ayudar a los padres a navegar a través de las Pólizas y procedimientos de Título I, y ayudar a nuestro programa a seguir siendo una experiencia positiva y efectiva para nuestros estudiantes. Si usted está interesado en formar parte del PAC, comuníquese con la escuela de su hijo.

En los apéndices, también encontrará los siguientes documentos:

- *Descripción general de los Criterios para la Selección de Estudiantes para los Servicios de Título I - Apéndice 1*
- *Plan de Participación de los Padres del Distrito - Apéndice 2*
- *Derecho a Saber de los Padres y el formulario para los Padres Optar por No - Apéndice 3*
- *Aviso del Estatus Escolar de Título I - Apéndice 4*
- *Consejo Asesor de Padres de Título I - Apéndice 5*
- *Póliza de Padres Escolares y Convenio - Apéndice 6*
- *Invitación a revisar el Plan de Participación de Padres del Distrito - Apéndice 7*
- *Derecho a Pedir un Intérprete o Documentos Traducidos - Apéndice 8*

Por favor, tome el tiempo y lea cuidadosamente todos los documentos incluidos en este Manual de Participación de Los Padres de Título I. Si tiene alguna pregunta o preocupaciones, comuníquese directamente con la escuela.

Gracias

¿Qué es el Título I?

Según el Departamento de Educación de los Estados Unidos (ED, por sus siglas en inglés) Título 1 es un programa de educación financiado por el gobierno federal que ayuda a darle a los "niños una oportunidad justa, igual y significativa para obtener una educación de alta calidad y alcanzar, como mínimo, el dominio de los exigentes estándares de rendimiento académico estatal y las evaluaciones académicas estatales." Título I — Mejorando El Logro Académico De Los Desfavorecidos. (2014, 15 de septiembre). Obtenido de <https://www2.ed.gov/policy/elsec/leg/esea02/pg1.html>

Los principios básicos del Título 1 establecen que las escuelas con grandes concentraciones de estudiantes de bajos ingresos (35% o más) recibirán fondos suplementarios para ayudar a cumplir con las metas educativas de los estudiantes. Los estudiantes de bajos ingresos están determinados por el número de estudiantes inscritos en el programa de almuerzo gratuito y reducido. Hay dos tipos de programas de Título I: Dirigido o Escolar. Todas las escuelas en el condado de Stafford que son Título I, están operando como escuelas dirigidas. Cualquier estudiante dentro de una escuela de Título I que esté en riesgo o a riesgo de fallar, puede recibir servicios de Título I, independientemente de su estatus económico. Por favor, consulte el Apéndice 1 para conocer los criterios de selección de los servicios de Título I.

¿Qué Servicios se proveen a través de Título I? ¿Quién puede usar los servicios de Título I?

Cada Escuela determina como utilizar los fondos de Título I de acuerdo con las pautas federales/estatales. En una escuela de TA, los fondos de Título I se pueden utilizar para actividades de instrucción, consejería, participación de los padres o para aumentar el personal por encima y más allá de lo requerido localmente y por el estado. Según el Departamento de Educación de los Estados Unidos, los fondos de Título I normalmente apoyan la instrucción suplementaria, particularmente en lectura y matemáticas a los estudiantes que están luchando académicamente.

Cualquier estudiante, que está luchando académicamente, podría ser servido por los fondos de Título I; esto incluye estudiantes migrantes, estudiantes con dominio limitado del inglés, estudiantes sin hogar, estudiantes con discapacidades, estudiantes descuidados, estudiantes delincuentes, estudiantes en riesgo o cualquier estudiante necesitado. Los estudiantes pueden ser clasificados como en riesgo por numerosas razones, incluyendo, pero no limitado a: bajo rendimiento académico, ser retenido sin calificación por uno o más años, o estar sin hogar. (véase el Apéndice 1).

El Título I provee asistencia en una o más áreas académicas. Ejemplos de servicios de Título I incluyen:

- Maestros adicionales, para profesionales y entrenadores de instrucción para trabajar con grupos pequeños o uno-a-uno
- Una variedad de estrategias y materiales instructivos
- Clases más pequeñas
- Clases de intervención que proveen asistencia académica intensiva durante el día
- Desarrollo profesional adicional y capacitación para el personal escolar

- Programas de computadora para apoyar la instrucción en el salón de clase
- Eventos de formación y aprendizaje para familias
- Tutoría después de la escuela
- Oportunidades de aprendizaje durante el verano

Programas

Existen dos tipos de programas de Título I: Asistencia Escolar y Asistencia Dirigida. Las escuelas de Título I del SCPS están trabajando como programas de Asistencia Dirigida para el año 2021-2022.

¿Qué es un Programa Escolar?

Un Programa de Título I Escolar es un método para ofrecer servicios de Título I en escuelas elegibles. Permite a la escuela atender las necesidades educativas de TODOS sus niños, utilizando una variedad de estrategias para mejorar toda la escuela para que cada estudiante alcance altos niveles de competencia académica. Todo el personal, los recursos y las clases son parte del programa general de la Escuela. (para más información sobre los Programas Escolares: <https://www2.ed.gov/policy/elsec/guid/designingswpguid.doc>)

¿Qué es un Programa de Asistencia Dirigida?

Un Programa de Asistencia Dirigida (TA, por sus siglas en inglés) es uno en el cual se identifica a estudiantes individuales para recibir servicios de Título I. Los estudiantes se identifican en base a múltiples criterios objetivos y educativos. Los servicios pueden ser entregados de varias maneras como: instrucción en clase, instrucción de extracción y/o instrucción extendida de día, semana o año. Los maestros de Título I son responsables de proveer servicios adicionales a los niños identificados, coordinar con otro personal escolar involucrado con los niños, e involucrar a los padres en la planificación, implementación y evaluación del programa Título I. (Consulte el Apéndice 1 para obtener una visión general de los criterios para la selección de estudiantes para los servicios de Título I)

Compromiso de los Padres/Familia

"El compromiso familiar se refiere a la inclusión sistemática de las familias en actividades y programas que promueven el desarrollo, el aprendizaje y el bienestar de los niños, incluso en la planificación, desarrollo y evaluación de tales actividades, programas y sistemas." – *Declaración sobre la Participación Familiar Desde los Primeros Años Hasta los Primeros Grados, 2016* – Departamento de Educación de los Estados Unidos, Departamento de Salud y Servicios Humanos

De "Padre" a "Familia" – Inclusivo y respectivo de todos los adultos que crían y cuidan a los niños, para incluir a padres biológicos, adoptivos y de crianza; abuelos; guardianes legales e informales; y hermanos adultos – Departamento de Educación de los Estados Unidos.

El compromiso de los padres es uno de los elementos más importantes para el éxito de un estudiante. El objetivo de la Participación de los Padres de Título I es promover y animar a los padres a involucrarse en todas las facetas de la educación de sus hijos y apoyar la misión del Distrito Escolar del Condado de Stafford de cumplir o exceder los estándares académicos estatales para todos los estudiantes.

Acta de “Cada Estudiante Tiene Éxito” (ESSA, por sus siglas in inglés) Requisitos de la Sección 1118

Parte A — Mejora de los Programas Básicos Operados Por las Agencias Educativas Locales, Sección 118 (2005, 21 de junio). Obtenido de <https://www2.ed.gov/policy/elsec/leg/esea02/pg2.html>

(1) EN GENERAL- Una agencia educativa local puede recibir fondos bajo esta parte sólo si dicha agencia implementa programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres en programas asistidos bajo esta parte de acuerdo con esta sección. Dichos programas, actividades y procedimientos se planificarán e implementarán con una consulta significativa con los padres de los niños participantes.

En la participación de los padres de SCPS. Cada Escuela Título I DEBE implementar lo siguiente:

1. **Reunión Anual de Título I** — Su escuela debe tener una reunión separada de Open House para cumplir con los requisitos para la Reunión Anual de Título I y debe ser identificada como la Reunión Anual de Título I en las agendas y anuncios impresos. La escuela debe ofrecer un número flexible de reuniones durante todo el año, para que el mayor número posible de padres pueda asistir. Estas reuniones pueden celebrarse en conjunto con las reuniones de la PTO, pero los asuntos y referencias de Título I deben tener sus propios puntos de agenda. Las reuniones de Título I son un buen momento para aprender más sobre el Título I, dar información y conectarse con otros padres, maestros y administradores. Vaya al sitio web de su escuela o póngase en contacto con su escuela para averiguar cuándo se llevará a cabo la reunión anual de Título I de la escuela.

La Reunión Anual de Título I debe estar documentada y disponible en el sitio web de la escuela.

En la reunión deberá presentarse la siguiente información:

- **Explicación del Programa Dirigido de Título I** - Informar a los padres sobre la participación de la escuela en el programa Título I Parte A, explicar los requisitos de Título I y su derecho a participar en los programas.
- **Evaluación Académica Estudiantil** - Describir los estándares de contenido académico del estado, las evaluaciones académicas locales (las cuales miden el progreso de los estudiantes) y los niveles de competencia que se espera que los estudiantes cumplan.
- **Currículo** - Describir la responsabilidad de la escuela de proveer un plan de estudios e instrucción de alta calidad en un ambiente de aprendizaje eficaz y de apoyo que permita a los estudiantes cumplir con los estándares de rendimiento; y las formas en que cada padre será responsable de apoyar el aprendizaje de sus hijos.
- **Recursos para Padres** - Proveer información sobre los materiales y la capacitación disponibles para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el logro.

- **Derecho de los Padres a Saber** - Usted tiene el derecho de conocer las cualificaciones profesionales de los maestros del salón de clases que instruyen a su hijo. La ley federal requiere que la división escolar le proporcione esta información de manera oportuna, si usted la solicita. Específicamente, usted tiene el derecho de solicitar la siguiente información sobre cada uno de los maestros del salón de clases de su hijo:
 - Si el maestro ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y las áreas temáticas en las que el maestro provee instrucción.
 - Si el maestro está enseñando bajo emergencia u otro estatus provisional debido a circunstancias especiales.
 - Si el maestro está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación o grado que recibió.
 - Si los paraprofesionales proveen servicios a su hijo y, si es así, sus calificaciones.
 - **Carta de 4 semanas** - Informar a los padres de manera oportuna que el hijo del padre ha sido asignado o enseñado durante cuatro o más semanas consecutivas por un maestro que no está altamente calificado.
 - **Nivel de logro** - Los padres deben ser informados del nivel de logro del estudiante en cada una de las evaluaciones académicas estatales.
2. **Pacto de Escuela-Padre** - Cada Escuela de Título I debe desarrollar en conjunto con los padres un pacto de escuela-padre como parte de su Póliza/Plan de Participación de los Padres. El pacto es un acuerdo escrito entre la escuela y los padres de los niños que participan en los programas de Título I, que identifica las actividades que los padres, los estudiantes y la escuela emprenderán para construir asociaciones y tener la responsabilidad de mejorar el logro de los estudiantes.
3. **Póliza de Participación de los Padres/Plan & Compacto** – cada escuela Título I debe desarrollar conjuntamente, acordar y distribuir por escrito a los padres su propia Póliza de Participación de los Padres /Plan & Pacto que describe cómo la escuela llevará a cabo los requisitos de la Sección 1118.

La Póliza/Plan de Mejoramiento de los Padres Escolares debe especificar que la escuela:

- **Convocará una Reunión Anual de Título I, separada de Open House** para explicar el programa Título I a los padres e informarles de su derecho a participar en el programa.
 - **Ofrecerá un número flexible de reuniones**, y puede usar fondos de Título I para pagar gastos relacionados, como el cuidado de niños (en la escuela), el transporte o las visitas domiciliarias.
 - **Involucrará a los padres**, de manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, revisión y mejora de los programas de Título I.
 - **Proveerá información oportuna sobre su programa de Título I** a los padres, describirá los planes de estudio, las evaluaciones estudiantiles y los niveles de competencia que se espera que los estudiantes deben cumplir, proveerá oportunidades para reuniones regulares donde los padres pueden proveer información y responderá, con prontitud, a las sugerencias de los padres.
 - **Proveerá a los padres la oportunidad de presentar puntos de vista disidentes** si la Póliza/Plan de Participación de Los Padres de una escuela no es aceptable para ellos.
4. **Póliza/Plan de Participación de los Padres del Distrito** – Los reglamentos de Título I también requieren que el distrito escolar tenga pólizas escritas que hayan sido desarrolladas y acordadas por un Consejo Asesor de Padres y/o aprobadas por la junta escolar local. El Plan de Participación de los Padres del Distrito del Condado de Stafford está incluido en este manual (ver Apéndice 2).

La póliza del distrito debe incluir los siguientes requisitos:

- Cómo los padres participarán en la determinación de lo que la escuela debe hacer para ayudar a sus hijos a alcanzar las normas.
 - Cómo los padres participarán en el desarrollo del plan Título I en su escuela.
 - Cómo el distrito ayudará a sus escuelas de Título I a involucrar a los padres.
 - Cómo el distrito coordinará las actividades de participación de los padres del Título I.
 - Un esquema del plan del distrito para revisar y evaluar su póliza cada año.
5. **Construir Capacidad para Participación** - Cada escuela debe esforzarse por asegurar la participación efectiva de los padres y apoyar las asociaciones entre la escuela y los padres para ayudar a los niños a alcanzar altos estándares académicos. La ley enumera 14 actividades; los siguientes son obligatorios:
- **Información del Programa Para los Padres** - Cada escuela proveerá asistencia a los padres de los niños participantes de Título I en la comprensión de temas tales como el contenido académico del estado y los estándares de logros, las evaluaciones que se utilizan, los requisitos de Título I y cómo monitorear el progreso de sus hijos y trabajar con los educadores para mejorar su logro.
 - **Materiales y Capacitación** - Cada escuela proveerá materiales y capacitación, como capacitación en alfabetización o cómo utilizar la tecnología, para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar los logros.
 - **Educación a los Educadores** - Cada escuela deberá educar a los maestros, el personal de servicios de los alumnos, los directores y otro personal, con la ayuda de los padres, en el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres, y en cómo alcanzar, comunicarse y trabajar con los padres como socios iguales, implementar y coordinar los programas de los padres y construir lazos entre los padres y la escuela.
 - **Coordinación Preescolar** - Cada escuela primaria, "en la medida de lo posible y apropiada", coordinará e integrará los programas de participación de los padres con Head Start, y otros programas preescolares, y animará y apoyará a los padres en participar más plenamente en la educación de sus hijos.
 - **Comunicación Comprensible** - Cada escuela se asegurará de que la información relacionada con los programas escolares y de padres, reuniones y otras actividades se envíe a los padres de los niños participantes en un formato y, en la medida en que sea práctico, en un idioma que los padres puedan entender.
 - **Otras Actividades Solicitadas** - Cada escuela proveerá cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres que los padres puedan solicitar.
6. **Encuesta- El distrito desarrollará una encuesta para el personal, padres/guardianes del estudiante(s) de Título I.** Los resultados de la encuesta nos ayudarán a identificar las fortalezas y debilidades de nuestro programa actual de Título I, los planes de participación de los padres de la escuela y el distrito y hacer revisiones, según sea posible y necesario, para el próximo año.
7. **Consejo Asesor de Padres** - El programa de Título I implica un Consejo Asesor de Padres de Título I (PAC por sus siglas en inglés). Los padres miembros en este consejo son representantes de nuestras escuelas de Título I. Los padres en el consejo no necesariamente tienen que ser padres de estudiantes de Título I, pero deben ser padres en las escuelas título I. El Consejo se reúne al menos dos veces durante el año para obtener información del personal sobre el programa, y luego ayuda a planificar y dar consejos en la aplicación del programa título I. El PAC busca voluntarios para ayudar a guiar y asesorar el Programa de Título I.
8. **Informar a los padres de que su escuela es Título I y la (posible) participación de su hijo** - Los padres de los estudiantes de Título I serán informados de que su hijo podría ser elegible para recibir servicios a través del programa por el personal de Título I. Si los padres expresan una solicitud verbal, que luego se documenta, o

si proveen una solicitud por escrito para que su hijo no trabaje con el Personal de Título I, el estudiante no se inscribirá en el Título I.

- 9. Involucrarse en la toma de decisiones en el Título I:** Según mandado por la ESSA, Sección 1118 (a)(3)(B) Aportación Parental - Los padres de los niños que reciben servicios participarán en las decisiones sobre cómo se asignan los fondos de participación de los padres para las actividades de participación de los padres. Usted puede participar asistiendo a las reuniones de Título I/PTO, tomando la encuesta de primavera o haciendo sugerencias por escrito al director de la escuela.

Los padres de niños que reciben servicios de Título I, Parte A deben participar en las decisiones sobre cómo se asignan estos fondos para las actividades de participación de los padres. No menos del 95% (de la reserva del 1%) de los fondos para la participación de los padres debe ser utilizado por/distribuido a las escuelas de Título I, Parte A y debe ser adicional a la asignación regular de la escuela Título I, Parte A.

En SCPS estas son algunas de las formas en que usamos los Fondos de Participación de los Padres en las escuelas de Título I:

- Talleres de participación o capacitación de los padres
- Reuniones de compromiso de los padres, materiales, hacer y tomar, etc.
- Costos de transporte para permitir que los padres asistan a reuniones/talleres de participación de los padres
- Refrigerios ligeros para reuniones y/o talleres de participación de los padres
- Materiales para padres y estudiantes para Alfabetización/Matemáticas/LIEP (Programa de Educación para la Instrucción de Idiomas)
- Plataforma interactiva para padres - para su uso en el hogar
- Actividades de divulgación a la comunidad escolar (Libros, materiales, impresión, etc.)

Perfiles de Calidad Escolar

"Los nuevos Perfiles de Calidad Escolar de Virginia proveen información sobre el logro de los estudiantes, la preparación para la universidad y la carrera, la finalización del programa, la seguridad escolar, la calidad de los maestros y otros temas de interés para los padres y el público en general. Las tarjetas de informe están disponibles para las escuelas, las divisiones escolares y para la mancomunidad".

"Perfiles de Calidad Escolar de VDOE." Obtenido de: <http://schoolquality.virginia.gov/> el 1/7/2018

Cada escuela de Título I provee un enlace directo al perfil de calidad de la escuela visitando la página de la escuela bajo "our school" encontrará una etiqueta de informe de VDOE que lo llevará al enlace directo de su escuela.

Para otras escuelas en VA puede visitar <http://schoolquality.virginia.gov/>

Si necesita o desea que se le expliquen estos documentos o en un formulario o idioma que pueda entender mejor, comuníquese con la escuela de su hijo y haremos todo lo posible en la medida en que sea apropiado para ponerlos a su disposición en un formato/idioma diferente.

Quejas

Definición de una queja

Una queja es una declaración escrita firmada que incluye: 1) una alegación de que se ha violado un requisito aplicable al programa de la Agencia Educativa Local (LEA) Título I; y 2) información que respalde la alegación.

Quién puede quejarse

Cualquier padre, maestro, otra persona interesada u organización puede presentar una queja.

La siguiente póliza pública estará en vigor hasta el momento en que la Junta Escolar de SCPS apruebe los procedimientos de queja de Título I.

Póliza Pública del Condado de Stafford 1113

PROPOSITO: Describir el proceso de registro y resolución de quejas

Las quejas se registrarán inicialmente, ya sea verbalmente o por escrito, con el miembro del personal individual más familiarizado con el problema/circunstancia. Las quejas que involucren a las escuelas se registrarán inicialmente con el personal escolar apropiado. Las quejas que involucren oficinas o departamentos de división se registrarán inicialmente con la(s) persona(s) apropiada(s) en la oficina o departamento respectivo.

Las quejas no resueltas en el nivel inicial se remitirán a los supervisores del miembro del personal a través de los canales de autoridad establecidos hasta e incluyendo el superintendente. Si no se logra una solución satisfactoria, el asunto puede, a discreción de la Junta, ser escuchado en una reunión regular de la junta.

La persona que presente tales quejas esperará una respuesta cortés y rápida después de que se haya realizado una investigación. La Junta será informada de dichas quejas, cuando en opinión del superintendente:

1. Indican la necesidad de un cambio en la Póliza de la Junta,
2. Parecen representar una preocupación bastante generalizada en la comunidad,
3. Plantean preguntas sustantivas sobre la adecuación de cualquier fase del programa educativo, o
4. Son de tal magnitud que causan daños indebidos a la imagen o reputación de las escuelas.

El reclamante tendrá derecho a apelar cualquier decisión del superintendente ante la Junta. El superintendente, a petición, proveerá a la Junta un informe completo de la investigación y formulará recomendaciones para la consideración de la Junta.

Los miembros individuales de la Junta o la Junta, en su conjunto, remitirán a cualquier persona con una queja a la escuela u oficina apropiada para que tome medidas consistentes con los procedimientos descritos anteriormente. Las excepciones a este proceso son las quejas que se refieren a las acciones de la Junta, las operaciones de la Junta o los miembros individuales de la junta que, a discreción de la Junta, se abordarán a través de procedimientos determinados por la Junta para la resolución de dichas quejas.

Adoptado: 06/24/08 Modificado por el

Consejo Escolar: 06/25/13

Readoptado: 12/12/13

Referencia legal.: Código de Virginia, 1950, en su forma enmendada, Secciones 22.1-87, 22.1-253.13:7

Información general sobre el Título I

¿Cómo utiliza los estándares el programa de Título I?

Cualquier escuela que reciba dinero de Título I debe usar los mismos estándares para todos los estudiantes. Esto significa que los programas de Título I deben estar diseñados para dar a los estudiantes la ayuda que necesitan para alcanzar los mismos altos estándares que están establecidos para todos los demás.

¿Qué es un perfil escolar?

Un perfil de la escuela es un reporte de la escuela. Da algunos datos básicos sobre la escuela y los estudiantes. También cuenta cómo cada niño está rindiendo y qué está haciendo la escuela para lograr altos estándares para todos los niños.

Compromiso de los padres

Las investigaciones indican que lo que parece funcionar mejor es que los padres participen en varios roles diferentes a lo largo del tiempo. La reconocida experta en compromiso familiar, Joyce Epstein (2009), enumera seis categorías de participación de los padres; estas son:

- Crianza
- Comunicaciones
- Voluntariado de Padres
- Aprendizaje en casa
- Toma de decisiones y gobernanza
- Colaboración e intercambios en la Comunidad

¿Cómo puedes involucrarte en la escuela?

Nuestras escuelas son un gran recurso para las actividades de participación de los padres, capacitaciones y servicios. Cada escuela de Título I tiene un equipo de participación de los padres que ayuda a planificar y coordinar las actividades durante todo el año. Póngase en contacto con el profesor de su estudiante para obtener más información.

Otro:

Para obtener más información, comuníquese con el Centro de Recursos de Información del ED para obtener información sobre los programas, recursos y eventos del ED al 1-800-USA-LEARN.

- Sitio web del VDOE para la participación de la familia: <http://doe.virginia.gov/families/index.shtml>
- **Centro Nacional de Conexiones Familiares y Comunitarias con Escuelas**, financiado a través del Laboratorio Educativo Regional del Suroeste (SEDL) por el Departamento del Instituto de Ciencias de la Educación, une la investigación y la práctica para eliminar las barreras al logro estudiantil. El Centro vincula a las personas con información y recursos basados en la investigación que pueden utilizar para conectar eficazmente a las escuelas, las familias y las comunidades. El Centro revisa los hallazgos

emergentes y la investigación para desarrollar una base de datos en línea, conferencias anuales e informes anuales para ayudar a avanzar en el conocimiento de los procedimientos y provee capacitación y creación de redes en todo el sistema de laboratorio educativo regional para vincular los resultados de la investigación a la práctica. [Para más información visite <http://www.sedl.org/connections/about.html>.]

- **Noticias de Educación que Los Padres Pueden Usar**, una serie de televisión sobre maneras de asegurar el éxito educativo de los niños. El tercer martes de cada mes durante el año escolar, **Education News** provee a los padres las herramientas e información que necesitan para participar eficazmente en el aprendizaje de sus hijos. [Para obtener información sobre cómo registrarse, visite el siguiente URL y vaya a Preguntas frecuentes: <http://www.ed.gov/news/av/video/edtv/index.html>.]
- **EDPubs**, el Centro de Publicaciones del Departamento tiene una multitud de materiales y recursos gratuitos que pueden ayudar a los SEA, LEAs, escuelas, padres, comunidades y organizaciones a animar y maximizar la participación de los padres. [Se puede contactar directamente con EDPubs llamando al 1-877-4ED-PUBS (433-7827). Pedir documentos en línea al edpubs@inet.ed.gov.]
- **The Achiever**, un boletín electrónico quincenal que provee información, eventos y anuncios sobre Cada *Estudiante Tiene Éxito*. Para otros boletines y revistas del ED visite: <http://www.ed.gov/news/newsletters/index.html>
- El "**What Works Clearinghouse**"(WWC), un proyecto para ayudar a los responsables de la toma de decisiones educativas a responder preguntas *¿Cómo creamos mejores escuelas? y ¿Cómo podemos asegurarnos que todos los niños puedan leer?* Como parte del Departamento del Instituto de Ciencias de la Educación, la WWC se ha establecido para poner pruebas sólidas de investigaciones científicas de alta calidad en manos de educadores, políticos responsables y el público para que puedan tomar mejores decisiones sobre los programas y las prácticas. Para recibir actualizaciones por correo electrónico, suscríbase a *WWCUpdate* en la página Web en www.w-w-c.org o llama al 1-866-WWC-9799.

Apéndices

Apéndice 1

Descripción general de los criterios para la selección de estudiantes para los servicios de Título I

STAFFORD COUNTY PUBLIC SCHOOLS

31 Stafford Avenue
Stafford, Virginia 22554-7246
Phone: 540-658-6000
www.staffordschools.net

Teléfono: 540-658-6000
www.staffordschools.net



- **Para estudiantes de Kindergarten a 2º grado**
 - Observación del profesor
 - Entrevistas con los padres (si se llevan a cabo)
 - Otras medidas apropiadas para el desarrollo
 - PALS (evaluación)
 - STAR (evaluación)

- **Para estudiantes de 3º a 5º grado**
 - Para lectura:**
 - Puntuaciones fallidas de SOL
 - PALS (K-3)
 - Puntuaciones STAR (2-5)
 - Nivel de Fountas y Pinnell
 - BAS (1-5)
 - CSA (1-5)
 - Otras observaciones cuantificables del maestro

 - Para Matemáticas:**
 - Puntuaciones fallidas de SOL
 - Moving with Math (3-5)
 - Evaluaciones AMC (K-3rd)
 - Otras observaciones cuantificables del maestro

- **Para PK- Todos los estudiantes de Headstart deben ser etiquetados**
- **Todos los estudiantes sin hogar (McKinney-Vento) deben ser etiquetados**

El uso de múltiples fuentes para proveer una imagen del progreso del estudiante (junto con la observación del profesor) aumentará la validez de la decisión de seleccionar a un estudiante para los Servicios de Título I.

Apéndice 2

Participación de los Padres del Distrito

Compromiso de los Padres del Distrito del Condado de Stafford

PARTE I.

PAUTA PARA EL TÍTULO I – PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LOS PADRES EN TODO EL DISTRITO

- 1. Las Escuelas Públicas del Condado de Stafford** acuerdan implementar los siguientes requisitos legales:

El distrito escolar pondrá en funcionamiento programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres en todas sus escuelas con programas de Título I, Parte A, de conformidad con la sección 1118 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA). Esos programas, actividades y procedimientos serán planificados y operados con consultas significativas con los padres de los niños participantes.

De acuerdo con la sección 1118, el distrito escolar trabajará con sus escuelas para garantizar que las pólizas requeridas de participación de los padres a nivel escolar cumplan con los requisitos de la sección 1118(b) de la ESEA, y cada una de ellas incluya, como componente, un pacto entre padres y escuela en conformidad con el artículo 1118(d) de la ESEA.

El distrito escolar incorporará esta Póliza de participación y compromiso de los padres en todo el distrito en su plan desarrollado de la Agencia Educativa Local (LEA, por sus iniciales en inglés) bajo la sección 1112 de la ESEA.

Al llevar a cabo los requisitos de Participación y Compromiso de los Padres de Título I, Parte A, en la medida de lo posible, el distrito escolar y sus escuelas proveerán oportunidades completas para la participación de los padres de los estudiantes de inglés, las familias de los estudiantes con discapacidades y los padres de niños migratorios, incluyendo la información y los informes escolares requeridos en virtud de la sección 1111 de la ESEA en un formato comprensible y uniforme, incluyendo el formato alternativo, previa solicitud; y en la medida de lo posible, en un idioma que los padres entienden.

Si el plan LEA para el Título I, Parte A, desarrollado bajo la sección 1112 de la ESEA, no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, el distrito escolar presentará cualquier comentario de los padres con el plan cuando el distrito escolar presente el plan al Departamento de Educación del Estado.

El distrito escolar involucrará a los padres de los niños atendidos en las escuelas de Título I, Parte A en

las decisiones sobre cómo se gasta el 1% de los fondos de Título I, Parte A reservados para la participación de los padres, y se asegurará de que no menos del 95% del 1% del 1% reservado vaya directamente a las escuelas.

El distrito escolar se regirá por la siguiente definición legal de participación de los padres, y espera que las escuelas de Título I lleven a cabo programas, actividades y procedimientos de acuerdo con esta definición:

Compromiso de los padres significa la participación de los padres/miembros de la familia en una comunicación regular, bidireccional y significativa que involucra el aprendizaje académico de los estudiantes y otras actividades escolares, incluyendo asegurar—

- (A) que los padres desempeñen un papel integral en ayudar al aprendizaje de sus hijos;*
- (B) que se anime a los padres a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela;*
- (C) que los padres son socios plenos en la educación de sus hijos y se incluyan, según proceda, en la toma de decisiones y en los comités consultivos para ayudar en la educación de sus hijos; Y*
- (D) la realización de otras actividades, como las descritas en el artículo 1116 de la ESEA.*

PARTE II.

IMPLEMENTACIÓN DE DIRECTRICES

- 1. Las Escuelas Públicas del Condado de Stafford** tomarán las siguientes medidas para involucrar a los padres en el desarrollo conjunto de su plan de compromiso parental en todo el distrito bajo la sección 1112 de la ESEA:
 - Facilitar las reuniones de los padres de Título I en las escuelas de Título I para discutir el plan de compromiso parental actual y los posibles cambios/mejoras para el año siguiente.
 - Notificar a los padres por escrito cuando se solicite y coloque en el sitio web del distrito la Póliza actual de participación de los padres de la escuela al comienzo de cada año escolar.
 - Incluido en la Póliza habrá un formulario de respuesta y comentario para que los padres la regresen a la escuela que busca la reacción de los padres sobre la Póliza. El formulario incluirá un lenguaje que garantiza que los comentarios de los padres sean bienvenidos y que cualquier comentario sea tomado en cuenta y compartido con el personal apropiado.
- 2. Las Escuelas Públicas del Condado de Stafford tomarán** las siguientes medidas para involucrar a los padres en el proceso de revisión y mejora de la escuela bajo la sección 1116 de la ESEA:
 - Facilitar las Reuniones de Padres de Título I para informar a los padres del progreso que las escuelas de Título I han hecho y destacar las mejoras con respecto a los puntajes de las evaluaciones estatales y la cultura escolar.

- Revisar/actualizar la efectividad de la Póliza de Participación de los Padres del Distrito.
- Desarrollar y llevar a cabo el plan de participación de los padres a nivel de distrito.
- Asegurarse de que el sitio web del distrito tenga enlaces a VDOE donde los padres puedan ver información valiosa sobre el estado de las escuelas y ver la Boleta de Calificaciones de la escuela.

3. Las Escuelas Públicas del Condado de Stafford proveerán la siguiente coordinación necesaria, asistencia técnica y otro apoyo para ayudar a las escuelas de Título I, Parte A en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de los padres para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el rendimiento escolar:

- Informar a los padres de la Póliza de Participación de los Padres del Distrito, publicarla en el sitio web del distrito y animar a los padres a participar con el Comité de Padres en su escuela Título I.
- Supervisar cada escuela de Título I, Parte A para asegurarse de que cada escuela realice las siguientes tareas (con los padres):
 - a. El Coordinador de la Parte A del Nivel de Distrito proveerá coordinación y asistencia tecnológica a las escuelas de Título I, Parte A relacionadas con las noches de participación académica de los padres (noches de contenido/currículo).
 - b. El Coordinador de la Parte A del Nivel de Distrito coordinará los eventos de contenido/currículo de todo el distrito, según sea necesario, en los esfuerzos para consolidar los recursos y maximizar las ofertas informativas de los padres.
 - c. Desarrollar de forma cooperativa una póliza/pacto de compromiso parental de Título I.
 - d. Proporcionar información oportuna sobre el Título I y el programa escolar.
 - e. Solicitar información sobre el desarrollo profesional para apoyar el logro académico.
 - f. Proveer talleres informativos y capacitación.
 - g. Proveer información en un formato y lenguaje que los padres puedan entender, cuando se solicite.
 - h. El Distrito proveerá a todos los maestros de las escuelas de Título I con información de una plataforma basada en Internet que se distribuirá a todos los padres con recursos sobre la participación de los padres.

4. Las Escuelas Públicas del Condado de Stafford coordinarán e integrarán estrategias de participación de los padres en las escuelas de Título I, con estrategias de participación de los padres bajo los otros programas siguientes:

- Coordinar las transiciones de preescolar a escuela primaria a través del trabajo con el personal de servicios familiares en los programas Head Start y VPI (Virginia Preschool Initiative), incluyendo el apoyo a las familias a través del proceso de inscripción en Kindergarten.
- Conectar a los padres de preescolares temprano con la escuela base de sus hijos incluyéndolos en boletines informativos de la escuela base durante el año preescolar e incluyendo a los estudiantes de preescolar en las asambleas escolares, las noches de los padres y las actividades del PTO.

- Convocar reuniones del PTO (incluido el Título I).

5. Las Escuelas Públicas del Condado de Stafford tomarán las siguientes medidas para llevar a cabo, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y la eficacia de esta Póliza de compromiso de los padres para mejorar la calidad de sus escuelas de Título I, Parte A. La evaluación incluirá la identificación de barreras para una mayor participación de los padres en las actividades de participación de los padres (con especial atención a los padres de los estudiantes que están económicamente desfavorecidos, que tienen una discapacidad, que son estudiantes de inglés, que tienen una alfabetización limitada, o son de cualquier origen racial o étnico minoritario). El distrito escolar utilizará los resultados de la evaluación sobre su Póliza de compromiso parental y actividades para diseñar estrategias para un compromiso más eficaz de los padres y revisar, si es necesario (y con la participación de los padres), sus Pólizas de participación de los padres.

- El distrito hará que esta Póliza esté disponible en su sitio web y en las escuelas de Título I para su revisión. Al final de la Póliza habrá una sección de comentarios que se tendrá en cuenta al redactar/editar la revisión anual de esta Póliza.
- La Póliza será discutida en las reuniones del PTO/PTA/Título I en las escuelas de Título I, permitiendo a los padres expresar sugerencias para los programas académicos y la cantidad de participación de los padres en la escuela. Los maestros, administradores y padres de Título I discutirán estas sugerencias y trabajarán para mantener y mejorar la participación de los padres.

A continuación, se muestran ejemplos de herramientas y actividades que los evaluadores pueden utilizar para documentar el cumplimiento de las pautas de participación de los padres:

- o Calendario de desarrollo del personal
- o Hojas de asistencia
- o Evaluaciones de formación
- o Desarrollo del personal del distrito en los registros de puntos de servicio
- o Agendas de grupos de estudio
- o Ejemplos de productos y publicaciones: por ejemplo, presentaciones de PowerPoint sobre el desarrollo del personal
- o Entrevistas
- o Encuestas a padres
- o Uso de materiales
- o Materiales de capacitación
- o Asistencia a las capacitaciones
- o Agendas
- o Encuestas de profesores
- o Folletos/invitaciones
- o Videos de capacitación
- o Software
- o Gastos presupuestarios para la participación de los padres
- o Otros materiales como folletos, imágenes de eventos, etc.

6. Las Escuelas Públicas del Condado de Stafford desarrollarán la capacidad de la escuela y de los

padres para una fuerte participación de los padres, con el fin de asegurar el compromiso efectivo de los padres y apoyar una asociación entre la escuela involucrada, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, a través de las siguientes actividades descritas específicamente a continuación:

- A. Las escuelas de Título I, Parte A, proveerán asistencia a los padres, con la ayuda de la Oficina Central del Distrito, según corresponda, para entender temas como los siguientes:
- Estándares estatales de contenido académico
 - Estándares estatales de rendimiento académico estudiantil
 - Evaluaciones académicas estatales y locales; incluyendo evaluaciones alternativas
 - Los requisitos de Título I Parte A
 - Cómo monitorear el progreso de su hijo
 - Cómo trabajar con educadores
 - Ayudar a las escuelas a mantener un sitio web actualizado que contenga: estándares de contenido, puntos de referencia federales de logros, lista de evaluaciones alternativas, etc.
 - Facilitar las reuniones conjuntas de los padres/escuelas para explicar cómo una escuela se convierte en una escuela de Título I, Parte A; discutir los requisitos de Título I, Parte A,
 - Revisar cómo se monitorea a los estudiantes en su progreso y ayudar a los padres a entender el proceso de RTI (Respuesta A la Intervención).
- El distrito escolar, con la asistencia de sus escuelas, proveerá materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico de sus hijos, como la capacitación en alfabetización, incluyendo "hacer y tomar" y usar la tecnología, como apropiado, para fomentar el compromiso de los padres.
 - El distrito escolar, con la ayuda de sus escuelas y padres, educará a sus maestros, personal de servicios de alumnos, directores y otro personal, en cómo comunicarse, comunicarse y trabajar con los padres, como socios iguales, en la importancia de compromiso y participación de los padres. Otros temas incluirán cómo implementar y coordinar los programas de los padres y construir lazos entre los padres y las escuelas.
 - El distrito escolar, los administradores y los líderes de instrucción buscarán literatura y talleres sobre las prácticas de participación de los padres a través de conferencias patrocinadas por VDOE y otras agencias acreditables.
 - Las escuelas título I, en la medida de lo posible y apropiadas, coordinarán e integrarán los programas y actividades de participación de los padres con Head Start, Reading First, Early Reading First, Even Start, Home Instruction Programs for Preschool Youngsters, Parents as Teachers Programs, preescolar público y otros programas; y llevar a cabo otras actividades que alienten y apoyen a los padres en la participación más plena en la educación de sus hijos.
 - El distrito escolar ayudará a asegurar que la información relacionada con los programas escolares y de los padres, reuniones y otras actividades, se envíe a los padres de los niños participantes en un formato comprensible y uniforme, incluidos formatos alternativos a petición; y en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender. El distrito escolar trabajará con los directores

de nivel de edificio en la necesidad de formatos comprensibles y uniformes para difundir información de los padres, incluidos los formularios alternativos, a solicitud previa.

PARTE III

PAUTAS DISCRECIONALES DE COMPROMISO PARENTAL EN TODO EL DISTRITO

Las pautas de participación de los padres en todo el distrito pueden incluir actividades discrecionales que el distrito escolar, en consulta con sus padres, decide comprometerse a desarrollar la capacidad de los padres para comprometerse en la escuela y el sistema escolar para apoyar sus logros académicos de los niños, como las siguientes actividades discrecionales enumeradas en el artículo 1118(e) de la ESEA:

- Involucrar a los padres en el desarrollo de la capacitación para maestros, directores y otros educadores para mejorar la eficacia de esa capacitación;
- Proveer la capacitación necesaria en alfabetización para los padres de los fondos de Título I, Parte A, si el distrito escolar ha agotado todas las demás fuentes de financiación razonablemente disponibles para esa capacitación;
- Pagar gastos razonables y necesarios asociados con las actividades de participación de los padres, para permitir a los padres participar en reuniones y sesiones de capacitación relacionadas con la escuela;
- Capacitar a los padres para mejorar la participación de otros padres;
- Asegurar que las reuniones escolares se lleven a cabo en una variedad de momentos, con el fin de maximizar el compromiso de los padres y la participación en la educación de sus hijos;
- Adoptar e implementar enfoques modelo para mejorar la participación de los padres;
- Proveer otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres bajo la sección 1118 como los padres pueden solicitar.

Comentarios de Padres/Familias

Por favor llene el siguiente formulario con cualquier comentario o sugerencia y regrese a la escuela de su hijo

Para: Oficina de Equidad y Responsabilidad

De: Escuelas Públicas del Condado de Stafford

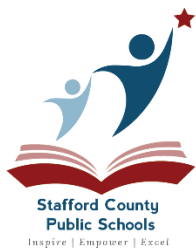
RE: (Elija uno):
Título I general
Pacto de Padres Escolares
Pautas para Padres Escolares
Pautas de Participación de los Padres del Distrito
Título I Manual para Padres
Otro:

Fecha: _____

Comentarios/Sugerencias:

Apéndice 3

Derecho de los Padres a Saber y la Opción de Exclusión de la Evaluación



STAFFORD COUNTY PUBLIC SCHOOLS

31 Stafford Avenue
Stafford, Virginia 22554-7246
Phone: 540-658-6000
www.staffordschools.net

Derecho a Solicitar Información sobre las Calificaciones de los Maestros y la Participación de los Padres y la participación del Estudiante y Opción de Exclusión de las evaluaciones según lo requerido por la Ley Bajo de Cada Estudiante Tiene Éxito de 2015

Derecho de los Padres a Saber y Carta de Exclusión

Información de Derecho a Saber de los Padres según lo requerido por la Asistencia para Educación Primaria y Secundaria (ESEA) [Sección 1112(e)(1)(A)] y la Ley Cada Estudiante Triunfa [Sección 1112(e)(1)(A)]

Estimado Padre,

Parte I

El 10 de diciembre de 2015, se firmó la *Ley Cada Estudiante Triunfa* (ESSA). La Sección 1111(h) (6) (A) establece que como padre de un estudiante en una de las escuelas Title I del Condado de Stafford, recibiendo fondos de Título I, usted tiene el derecho de conocer las calificaciones profesionales de los maestros del salón de clases que instruyen a su hijo. La ley federal requiere que la división de la escuela le proporcione esta información de manera oportuna, si usted la solicita. Específicamente, usted tiene el **derecho de solicitar** la siguiente información sobre cada uno de los maestros del salón de clases de su hijo:

- Si el maestro cumple con los requisitos estatales y los criterios de licencia para los grados y asignaturas que enseña.
- Si el maestro está enseñando bajo estado de emergencia o provisional debido a circunstancias especiales.
- La carrera universitaria del maestro ya sea que el maestro tenga algún título avanzado, y el campo de la disciplina de la certificación o licenciatura.

- Si los paraprofesionales proveen servicios a su hijo y, si es así, sus calificaciones.

Parte II

Además, la ley federal requiere que la escuela proporcione lo siguiente:

- A los padres se les debe proveer el nivel de logro de sus hijos cada año sobre la base de los resultados de las evaluaciones estatales.
- Se debe invitar a los padres a una reunión anual para informar a los padres de su derecho a participar en la planificación de los programas de mejora escolar. Además, se deben programar varias reuniones de padres para involucrar a los padres en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos.
- Incluir a los padres en una evaluación anual del contenido y la eficacia de la póliza de participación de los padres en la mejora de la calidad académica, incluyendo la identificación de barreras para una mayor participación de los padres.
- Los padres deben participar en las decisiones que determinan cómo se utilizan los fondos federales para la participación de los padres, incluidas las actividades que promueven la alfabetización familiar y las habilidades de crianza.
- Se debe desarrollar un pacto entre la escuela y los padres que describa cómo los padres y la escuela comparten la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes.

Parte III

Además, estamos obligados a notificarle que el desempeño de nuestra escuela en las pruebas estandarizadas estatales está disponible para que los padres los revisen. La **Boleta de Calificación Escolar** estatal se puede encontrar en la **página web de nuestra escuela**, o haciendo clic en <http://schoolquality.virginia.gov/schools/hampton-oaks-elementary>

Parte IV- Opción de Exclusión

La Sección 1112(e)(2) de la [Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015 \(ESSA\)](#) requiere que las divisiones que reciban el Título I, Parte A, los fondos para notificar a los padres de los estudiantes que asisten a las escuelas de Título I que los padres pueden solicitar información sobre cualquier Póliza estatal o de división con respecto a la participación de los estudiantes en las evaluaciones requeridas.

- *Al comienzo de cada año escolar, una agencia educativa local que reciba fondos bajo esta parte notificará a los padres de cada estudiante que asista a cualquier escuela que reciba fondos bajo esta parte, que los padres pueden solicitar, y la agencia educativa local proveerá a los padres, a petición (y de manera oportuna), información sobre cualquier póliza de la agencia educativa local o con respecto a la participación de los estudiantes en cualquier evaluación exigida por la sección 1111(b)(2) y por la póliza de la agencia educativa local state o agencia educativa local, que incluirá una póliza, procedimiento o derecho parental a excluir al niño de dicha evaluación, cuando proceda. El aviso debe estar disponible en cualquier idioma según lo solicitado por un padre.*

Una revisión el 10 de diciembre de 2015, la *Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015 (ESSA)* fue firmada en ley. La Sección 1112(e)(2) de ESSA establece que los padres de los estudiantes en las escuelas de Título I tienen derecho a conocer las pólizas estatales o de divisiones con respecto a la participación de los estudiantes en cualquier evaluación exigida por ESSA, incluyendo cualquier póliza, procedimiento o derecho parental a excluir a los estudiantes de dichas evaluaciones. Por favor, póngase en contacto con nuestra oficina si tiene alguna pregunta o necesita cualquier información.

Información a nivel estatal

Se espera que todos los estudiantes inscritos en las escuelas públicas de Virginia tomen las pruebas estatales aplicables. La *Junta de Regulaciones Educativas de Virginia Estableciendo Normas para la Acreditación de Escuelas Públicas en el estado de Virginia*:

"En kindergarten hasta el octavo grado, donde la Junta de Educación requiere las pruebas del programa de evaluación de Virginia, se espera que cada estudiante tome las pruebas" y "cada estudiante en las escuelas intermedias y secundarias tomará todas las pruebas SOL de fin de curso aplicables después de la instrucción del curso" ([8VAC20-131-30](#)). Las regulaciones de Virginia no proveen lo que a veces se conoce como una "Póliza de Opción de Exclusión" para los estudiantes con respecto a las evaluaciones de Virginia. Si los padres se niegan a que su estudiante participe en una o más de las evaluaciones requeridas de Virginia, deben ser conscientes de que el informe de puntuación de evaluación estatal de su estudiante reflejará una puntuación de "0" para cualquier examen que se rechace.

Apéndice 4

Aviso del Estado de Título I de la escuela



STAFFORD COUNTY PUBLIC SCHOOLS

31 Stafford Avenue
Stafford, Virginia 22554-7246
Phone: 540-658-6000
www.staffordschools.net

Estimado Padre o Guardián:

Esta carta es para notificarle que la escuela de su hijo ha sido nombrada Escuela Título I para el año 2018-2019. Ser nombrada escuela de Título I permite que nuestra escuela reciba más recursos y apoyo para mejorar el logro de los estudiantes.

Según el Departamento de Educación de los Estados Unidos, el propósito de la financiación de Título I Parte A, de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA, por sus otras) según enmendada, proporciona asistencia financiera a agencias educativas locales (LEA) y escuelas con altos números o altos porcentajes de niños de familias de bajos ingresos para ayudar a garantizar que todos los niños cumplan con los exigentes estándares académicos estatales.

Los principios básicos de Título I establecen que las escuelas con grandes concentraciones de estudiantes de bajos ingresos (35% o más) recibirán fondos suplementarios para ayudar a cumplir con las metas educativas de los estudiantes. Los estudiantes de bajos ingresos están determinados por el número de estudiantes inscritos en el programa de almuerzo gratuito y reducido. Hay dos tipos de programas de Título I: dirigido o en toda la escuela. Todas las escuelas en el Condado de Stafford que son Título I, están operando como escuelas dirigidas

para el año escolar 2021-2022. Una escuela dirigida utiliza fondos de Título I para proveer servicios a un grupo selecto de niños (aquellos identificados como que no cumplieron los exigentes estándares de contenido y desempeño estudiantil del estado.

Para obtener más información sobre el Título, vaya a <https://www2.ed.gov/programs/titleiparta/index.html>

¿Cómo se utilizan los fondos de Título I?

Cada Escuela determina cómo utilizar los fondos de Título I de acuerdo con las pautas federales/estatales. Los fondos del Título I se pueden utilizar para mejorar el plan de estudios, las actividades de instrucción, el asesoramiento, la participación de los padres y aumentar el personal. La financiación debería ayudar a las escuelas a cumplir los objetivos educativos de todos los estudiantes con dificultades, en particular los de hogares de bajos ingresos.

Cualquier estudiante que esté teniendo dificultades académicas académicas o que esté en riesgo podría ser atendido por fondos de Título I; esto también puede incluir estudiantes migrantes, estudiantes con dominio limitado del inglés, estudiantes sin hogar, estudiantes con discapacidades, estudiantes descuidados, estudiantes delincuentes, estudiantes en riesgo o cualquier estudiante necesitado. Los estudiantes pueden ser clasificados como en riesgo por numerosas razones, que incluyen: bajo rendimiento académico, ser retenido sin calificación durante uno o más años, o estar en una situación de personas sin hogar. Hay otros criterios que también pueden colocar a los estudiantes en una categoría de riesgo.

¿Qué son los servicios de Título I?

- Son en adición a la instrucción regular en el salón de clase
- NO toman el lugar de la instrucción regular en el salón de clase
- Los servicios de Título I son de "ayuda adicional"

¿Cómo se seleccionó mi hijo para los servicios de Título I?

Consulte el Apéndice I para obtener información general sobre los criterios utilizados. Por favor, hable con el maestro de su hijo si desea más aclaraciones.

NOTA: Los padres tienen el derecho de optar por no recibir los servicios de Título I poniéndose en contacto con el administrador del edificio de la escuela; sin embargo, los estudiantes no serán elegibles para recibir los servicios de Título I de nuevo hasta el próximo semestre (si la exclusión tiene lugar cuando comienza el año escolar) o el próximo año escolar (si la exclusión se lleva a cabo después del primer semestre).

Nuestras prioridades principales en las escuelas de Título I de la Escuela Pública del Condado de Stafford para este año son:

- Involucrar a las familias y a la comunidad en el aprendizaje de los estudiantes y la formación de una verdadera asociación entre las familias y las escuelas, con el objetivo de aumentar el rendimiento de los estudiantes.

¿Qué puede hacer para participar y ayudar a su estudiante a aprender?

- Saber cómo está la escuela - usted puede ver el perfil de calidad de nuestra escuela en: <http://schoolquality.virginia.gov/schools/hampton-oaks-elementary>
- Saber cómo su hijo está haciendo en la escuela visitando el sitio web de la escuela
- Ser voluntario en nuestra escuela:
 - Unirse a un comité escolar

- Voluntario en el salón de clase
- Asistir a conferencias de padres y maestros y eventos escolares. Llame o envíe a los maestros un correo electrónico si tiene preguntas o una preocupación sobre el aprendizaje de su hijo.
- Envíe un correo electrónico a su maestro y hágale saber cómo su hijo aprende mejor y cómo ayudarlo a aprender.
- Díganos lo que necesita para ayudar a su hijo a aprender. Nuestra escuela y comunidad tienen muchos recursos disponibles para ayudar a las familias. Por favor, hable con el administrador de nivel de edificio de su escuela para cualquier información adicional

Para obtener más recursos, puede acceder a la página de participación de los padres de VDOE en <http://www.doe.virginia.gov/families/families/index.shtml>

Por favor, déjeme saber si tiene alguna pregunta sobre los esfuerzos de su escuela para mejorar o cómo los padres pueden ayudar a apoyar esos esfuerzos. Puede obtener más información sobre cómo involucrarse en su escuela hablando con el maestro de su hijo o con el administrador de nivel de edificio.

Gracias por todo lo que hace para apoyar el aprendizaje de su hijo en las Escuelas Públicas del Condado de Stafford.

Apéndice 5

Consejo Asesor de Padres de Título I (PAC)

Las Escuelas Públicas del Condado de Stafford tomarán las siguientes medidas para involucrar a los padres en el desarrollo conjunto de su plan de participación de padres de toda la división bajo la Sección 1112 de ESEA:

- Cada escuela establecerá un Consejo Asesor de Participación de los Padres (PAC, por sus ciclas en inglés) y un miembro de ese consejo servirá en el Consejo Asesor de Título I de la División, que se reunirá una vez al año.
- Cada Consejo Asesor de Padres de la escuela se reunirá al menos dos veces al año.
- Con el fin de aumentar la asistencia y la participación de todos los padres, PACS puede reunirse en conjunto con las reuniones de la PTO. El Título I, la participación de los padres, las cuestiones y preocupaciones deben añadirse a cada programa de la PTO. Cada agenda también debe proveer tiempo para comentarios públicos.
- Las agendas y las actas de las reuniones estarán disponibles para los padres.
- Las reuniones del Consejo Asesor de Padres estarán abiertas a todos los padres.
- Algunas de las funciones del Consejo Asesor de Padres a nivel escolar son:
 - Servir como un grupo asesor para el distrito escolar.

- o Permitir que los padres revisen los datos disponibles con el personal de la escuela y proporcionen información para ayudar a las escuelas a modificar y actualizar los Planes de Mejora Escolar.
- o Participar en la revisión de los programas actuales para padres
- o Participar en el desarrollo de nuevos programas para padres para aumentar la participación de los padres de Título I
- o Participar en la evaluación de los programas de los padres para efectividad

Si desea ayudar y hacer cambios positivos en su escuela, lo animamos a convertirse en miembro del Consejo Asesor de Padres, por favor hable con su maestro, pregunte al personal de la oficina principal o al administrador de nivel de edificio de su escuela para obtener más información.

Apéndice 6

Póliza de Padres Escolares & Pacto

La escuela pondrá a disposición en el sitio web copias de la Póliza de Participación de los Padres y el Pacto de Padres-Estudiantes-Escuela al comienzo del año escolar y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender. Las copias impresas estarán disponibles en la oficina principal de la escuela.

Apéndice 7

Invitación a Revisar el Plan de Compromiso de Padres

Toma de Decisiones Compartida: Una Invitación a Participar

Estimado(s) Padre(s)/Tutor(es):

Creemos que su participación en la educación de su hijo es esencial para su éxito académico y futuro. Para honrar nuestro compromiso de proveer la mejor experiencia educativa posible para su hijo, lo invitamos a trabajar con nosotros en nuestros esfuerzos de mejoramiento. Le damos la bienvenida a revisar y darnos su opinión con respecto al Plan de Participación de los Padres del Distrito, en cualquier momento.

Le invitamos a enviar cualquier comentario, comentario o preocupación a:

Office of Equity and Accountability
Stafford County Public Schools
540-658-6000

Apéndice 8

Derecho a Solicitar un Intérprete, Documentos Traducidos y Documentos en Letra Grande

Las escuelas primarias del distrito, en la medida de lo posible, proveerán oportunidades completas para la participación de los padres de los niños que son estudiantes de inglés, padres de niños con discapacidades y padres de niños migratorios, incluyendo proveer información y reportes escolares en un formato y, en la medida apropiada, en un idioma que los padres puedan entender.

Al determinar que el idioma principal de un estudiante/familia no es el inglés, el personal de la escuela colaborará con servicios de apoyo, incluyendo el Maestro de ELL, Educadores Especiales y Maestros de Título I para proveer oportunidades para que los padres participen en las actividades escolares, así como para ser informados en un idioma que puedan entender, es decir. Proveer traducciones, contratar intérpretes, etc.

Del Departamento de Educación de los Estados Unidos (USDOE)

"Siempre que sea posible, se deben proveer traducciones escritas de información impresa a los padres con un dominio limitado del inglés en un idioma que entiendan. Sin embargo, si las traducciones escritas no son factibles, es factible proveer información a padres con dominio del inglés limitados por vía oral en un idioma que entiendan. Las SEA [agencias estatales de educación] y las LEAs [(agencias educativas locales)] tienen flexibilidad para determinar qué combinación de servicios de traducción oral y escrita pueden ser necesarias y razonables para comunicar la información requerida a los padres con dominio limitado del inglés. [Título I, Reglamento Final de la Parte A, 67 Fed. 71749 – 50, Comentarios y debate sobre la Sección 200.36; disponible en el sitio web del ED en <http://www.ed.gov/legislation/FedRegister/finrule/2002-4/120202a.html>.]

Este requisito es compatible con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título VI), en su forma enmendada. Bajo esas regulaciones, los beneficiarios de asistencia financiera federal tienen la responsabilidad de garantizar un acceso significativo a sus programas y actividades por parte de personas con dominio limitado del inglés. También es coherente con la Póliza del ED bajo el Título VI y la Orden Ejecutiva 13166 (Mejorar el acceso a los servicios para personas con dominio limitado del inglés). La Orientación del Departamento de Justicia sobre el Título VI y la E.O. 13166, que provee aclaraciones sobre cómo determinar una combinación apropiada de servicios de idiomas, puede encontrarse en el Federal Register, 67 Fed. 41455-41472 (18 de junio de 2002), o en línea en <http://www.lep.gov>.

Los SEA, LEA y las escuelas deben tomar las medidas necesarias para asegurar que las comunicaciones con los padres que tienen discapacidades sean tan efectivas como las comunicaciones con otros padres. Esas medidas incluyen que las SEA, las LEA y las escuelas deben proveer ayudas y servicios auxiliares apropiados cuando sea necesario para dar a un padre la misma oportunidad de participar y disfrutar de los beneficios de los programas, servicios y actividades de Título I, parte A, las disposiciones sobre participación de los padres.

Las SEA, las LEA y las escuelas deben brindar a los padres con discapacidades la oportunidad de solicitar las ayudas y servicios auxiliares de su elección (como intérpretes de lenguaje de señas y letra grande o materiales en Braille) para asegurar una participación significativa en los diferentes tipos de programas o actividades que se llevan a cabo para implementar las disposiciones de la Parte A. El SEA, LEA o la escuela deben considerar principalmente la elección expresada de un padre con discapacidades al honrar esa opción, a menos que el SEA,

LEA o la escuela puedan demostrar que existe otro medio eficaz de comunicación, o que el uso de los medios elegidos por el padre resultaría en una alteración fundamental en el servicio, programa o actividad o en una carga financiera y administrativa indebida. [28 CFR Secciones 35.104 y 35.160-164, y Apéndice A a la Parte 35 del Título 28T del Código de Reglamentos Federales que implementan el subtítulo A de Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990]] "

Si necesita o desea que se le expliquen estos documentos o en un formulario o idioma que pueda entender mejor, comuníquese con la escuela de su hijo y haremos todo lo posible en la medida en que sea apropiado para ponerlos a su disposición en un formato/idioma diferente.

Siempre que tenga preguntas sobre la educación de su hijo, incluso si no está seguro de a quién preguntar, hable con alguien en su escuela. El personal de recepción es su primera línea de información. A menudo pueden dirigirlo a la persona o departamento adecuado, o proveerle la información que estás buscando. A medida que aprenda más acerca de cómo funcionan las escuelas, podrá navegar mejor por el sistema y ayudar a su hijo en su educación.

Apéndice 9

Una Guía Rápida a Quién es Quién en el Sistema Escolar

Además del maestro de su hijo, muchas otras personas están involucradas en la educación de su hijo. Cuanto más sepa acerca de lo que hacen, más puede ayudar a su hijo a tener éxito.

Maestros	<ul style="list-style-type: none"> ● Son las primeras personas a las que debe ir con una preocupación acerca de su hijo. ● Hable con los maestros acerca de su hijo; cuanto más saben, más pueden ayudar.
Directores	<ul style="list-style-type: none"> ● Son responsables de supervisar toda la escuela y ayudar a los maestros y al personal a hacer un mejor trabajo. ● Hable con el director acerca de los problemas que el maestro no puede resolver.
PARAPROFESIONALES Y PERSONAL RELACIONADO CON LA ESCUELA	<ul style="list-style-type: none"> ● Proveen varios tipos de asistencia y apoyo dentro y fuera del salón de clases; trabajan estrechamente con un Maestro. ● Otros empleados útiles de la escuela son secretarios, custodios, trabajadores del servicio de alimentos, conductores de autobuses y oficiales de recursos
OFICINA DEL DISTRITO ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> ● Supervisa todas las escuelas en un distrito y es dirigido por un superintendente. ● Implementa las decisiones tomadas por el consejo escolar. ● Comuníquese con esta oficina si tiene problemas que la escuela no puede resolver.
JUNTA ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> ● Decide cómo funcionará el distrito escolar local y es dirigido por miembros electos de la junta escolar. ● Toma decisiones sobre instalaciones, dinero para escuelas, personal, programas, etc. ● Comuníquese con la junta escolar si tiene problemas que la oficina de la escuela o del distrito escolar no puede resolver.
DEPARTAMENTO DE EDUCACION DEL ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> ● Supervisa todos los distritos escolares y es dirigido por un superintendente estatal. ● Implementa decisiones a nivel estatal como estándares, financiamiento, pólizas, etc. ● Comuníquese con el Departamento de Educación del Estado si tiene problemas que no se pueden resolver localmente.

Referencias

Escuelas del Condado de Colquitt, Georgia. (2016). Título I Manual de Participación de los Padres. Obtenido de <http://colquitt2.schooldesk.net/Departments/Federal-Programs>

Distrito Escolar de Vermillion, Dakota del Sur. (2016). Título I Manual para Padres. Obtenido de <https://www.vermillion.k12.sd.us/domain/170>

Sitios web consultados:

http://www.doe.virginia.gov/federal_programs/esea/title1/part_a/index.shtml

<https://www.ed.gov/parent-and-family-engagement>